

interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 990/2004 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria de 30 de abril de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Educación y Cultura

11126 Resolución de 9 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario 269/2005), contra la Orden Resolutoria de 29 de octubre de 2004, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de 23 de julio de 2004.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, D. JOSÉ BARCELÓ PÉREZ ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo nº 269/2004 (procedimiento ordinario), contra la Orden resolutoria de 29 de octubre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 23 de julio de 2004, por la que se publican las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que superaron la fase de oposición, convocadas por Orden de 17 de abril de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Educación y Cultura

11127 Orden de 8 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la apertura de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia en Cieza y la implantación en ella de la enseñanza de inglés.

Desde la asunción de competencias en materia de educación no universitaria, la Consejería de Educación y Cultura ha venido desarrollando un ambicioso programa de ampliación de ofertas educativas y de acercamiento de los servicios educativos a todas las comarcas de nuestra Comunidad Autónoma, para hacer así efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

Entre los criterios que inspiran dicho programa se encuentra el de proporcionar herramientas que faciliten a los ciudadanos su inserción laboral y que contribuyan a acrecentar, mediante una mejor formación de nuestro capital humano, la competitividad de los distintos sectores económicos de la Región de Murcia.

En este contexto, el potencial de alumnado de idiomas que presenta el municipio de Cieza, sexto en población de nuestra Región y base de una amplia actividad agraria, comercial y turística que alcanza a distintos países de la Unión Europea, aconsejan complementar su oferta educativa con una instrucción especializada en idiomas. Adicionalmente, la implantación de este centro en Cieza permitirá ofrecer un servicio a una amplia zona que comprende varios municipios que actualmente deben desplazarse hasta otras localidades para acceder a estas enseñanzas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cieza ha manifestado su intención de contribuir a la implantación de dicha oferta educativa. Como consecuencia de ello, el pasado 5 de julio de 2005 tuvo lugar la firma de un convenio marco de colaboración entre dicho Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Cultura para la creación

en la citada localidad de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Secretaría Autonómica de Educación y en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 19 de julio) y el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 30),

Dispongo

Primero.- Se autoriza la apertura de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia en Cieza, en los términos acordados en el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de dicho municipio firmado el 5 de julio de 2005. El código correspondiente a este centro será: 30018412

Segundo.- La extensión citada en el artículo anterior entrará en funcionamiento el curso académico 2005-2006, implantándose en ella, de forma progresiva, la enseñanza del idioma inglés correspondiente al ciclo elemental de las enseñanzas especializadas de idiomas.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Secretario Autonómico de Educación para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 8 de septiembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

—

Consejería de Educación y Cultura

11128 Orden de 8 de septiembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la apertura de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca en Totana y la implantación en ella de la enseñanza de Inglés.

Desde la asunción de competencias en materia de educación no universitaria, la Consejería de Educación y Cultura ha venido desarrollando un ambicioso programa de ampliación de ofertas educativas y de acercamiento de los servicios educativos a todas las comarcas de nuestra Comunidad Autónoma, para hacer así efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

Entre los criterios que inspiran dicho programa se encuentra el de proporcionar herramientas que faciliten

a los ciudadanos su inserción laboral y que contribuyan a acrecentar, mediante una mejor formación de nuestro capital humano, la competitividad de los distintos sectores económicos de la Región de Murcia.

En este contexto, el potencial de alumnado de idiomas que presenta el municipio de Totana, uno de los diez más poblados de nuestra Región, referencia de varios municipios del Valle del Guadalentín y base de una creciente actividad agraria y comercial que alcanza a distintos países de la Unión Europea, aconsejan complementar su oferta educativa con una instrucción especializada en idiomas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Totana ha manifestado su intención de contribuir a la implantación de dicha oferta educativa. Como consecuencia de ello, el pasado 5 de julio de 2005 tuvo lugar la firma de un convenio marco de colaboración entre dicho Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Cultura para la creación en la citada localidad de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Secretaría Autonómica de Educación y en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 19 de julio) y el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 30),

Dispongo

Primero.- Se autoriza la apertura de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca en Totana, en los términos acordados en el convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento de dicho municipio firmado el 5 de julio de 2005. El código correspondiente a este centro será: 30018400.

Segundo.- La extensión citada en el artículo anterior entrará en funcionamiento el curso académico 2005-2006, implantándose en ella, de forma progresiva, la enseñanza del idioma inglés correspondiente al ciclo elemental de las enseñanzas especializadas de idiomas.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Secretario Autonómico de Educación para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de septiembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.